

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 1087

Sucesión Intestada del Causante Edgar Ernesto Caro Ramírez

Atendiendo lo peticionado en el escrito que antecede, por secretaría remítase al correo electrónico de la memorialista el Despacho Comisorio ordenado en proveído del seis (06) de marzo del año en curso, con el fin que la misma lo diligencie, anexando copia del auto en comentario.

De otro lado, para los fines pertinentes téngase en cuenta lo manifestado en el numeral 2º de dicho escrito.

Por último, aclárese lo pretendido en el numeral 3º, por cuanto de la revisión del expediente no se observa que se haya embargado los cánones de arrendamiento de los inmuebles de propiedad del fallecido CARO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
Juez

ym

<p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA</p> <p>POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020</p> <p>FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.</p> <p>LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ</p> <p>Secretario</p>
--